



Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.207.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-71/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-71/2022, referente a la adquisición de "MESAS Y BANCOS", para ser entregados en Escuelas Provinciales del Distrito, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 26 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 85 - 1^{er} Llamado -, en virtud de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.725.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FEIGUELBLAT RODOLFO y SILLAS LUCY S.R.L;

Que, las firmas oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico con fecha 01 de junio del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma SILLAS LUCY S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70862077-3 -, Proveedor Municipal N° 5016, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.325.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses Municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 85 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 26 de mayo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “MESAS Y BANCOS”, para ser entregados en Escuelas Provinciales del Distrito, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-71/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SILLAS LUCY S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70862077-3 -, Proveedor Municipal N° 5016, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 659 de la Localidad de Gerli, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MESAS Y BANCOS”, para ser entregados en Escuelas Provinciales del Distrito, correspondientes a la Solicitud de Pedido 3-7000-71/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.325.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses Municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.3.6 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda
-; y archívese.

